



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°127- 2021 -MPPA-A

Aguaytía, 10 de Marzo de 2021.



VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 022-2021-MPPA-A de fecha 04.01.2021, en donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 y el Informe N° 087-2021-GPPYR-MPPA-A de fecha 24.02.2021 suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual Deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Decima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual Deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Decima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia, concordante con el Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 23°, de la Directiva N° 005-2010-ef/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en la facés de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto de conformidad con la Ley General, Las leyes de presupuesto del sector público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Apruébese la incorporación del Crédito Suplementario por el Saldo de Balance del Año Fiscal 2021, por el monto de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'227,870.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

CADENA DE INGRESO - Rubro : 07 FONCOMUN

Tipo de transacción	: 1.	Ingresos Presupuestarios
Genérica	: 1.9	Saldos de Balance





Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Sub Genérica	: 1.9.1	Saldos de Balance
Sub Genérica Det.	: 1.9.11	Saldos de Balance
Específica	: 1.9.11.1	Saldos de Balance
Específica Det.	1.9.11.11	Saldos de Balance

TOTAL

S/. 1'227,870.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

CADENA DE GASTO – RUBRO 07 FONCOMUN

Meta	: 098 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	
Esp. Gto.	: 2.3.1 99.1 99 otros bienes	227,870.00
Meta	: 10 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	
Esp. Gto.	: 2.3.1 99.1 99 otros bienes	350,000.00
	: 2.3.2.71199 servicios diversos	650,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la secretaria general la debida Notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

